

Reunión del 14 de octubre de 2008 entre Adolfo Pérez Esquivel y la empresa Minera Alumbraera Ltd.

Lugar: Oficinas de Minera Alumbraera Ltd. en la Ciudad de Buenos Aires (Av. L. Alem 855)

Presentes:

- de la empresa Minera Alumbraera Ltd.: Julián P. Rooney (vice-presidente), Verónica Morano (coordinadora de Relaciones Públicas)
- Adolfo Pérez Esquivel, Juliette Renaud (asesora)

Por iniciativa del Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, el 14 de octubre de 2008 se realizó una reunión con las autoridades de la empresa Minera Alumbraera Ltd. En esta ocasión, le entregamos a Julián Rooney, vice-presidente de la empresa, una carta y un breve informe sobre los daños provocados por la empresa¹.

Relatamos aquí los principales puntos abordados durante esta entrevista, al respecto del medioambiente, del uso del agua por parte de la empresa, y de las relaciones que tienen con las poblaciones aledañas a su mega-proyecto minero Bajo la Alumbraera (Provincia de Catamarca).

Contaminación ambiental

Según Minera Alumbraera Ltd., no existe ninguna prueba de contaminación del agua provocada por su emprendimiento Bajo La Alumbraera. Agregaron que efectúan un tratamiento del agua en su planta de filtros ubicada en Tucumán. Por otro lado, indicaron que no usan cianuro, sino que extraen el oro gracias a un método gravitacional y al método de flotación, que requiere un consumo importante de energía eléctrica, y el uso de cal y de espumantes con un PH alto.

Sin embargo, que nosotros sepamos, existen varios estudios que demuestran esta contaminación y que responsabilizan a la empresa. Podemos mencionar al menos los siguientes:

1. **Pericias de la Gendarmería Nacional** del 10/03/2003, según las cuales las muestras de agua tomadas en el canal de desagüe DP2 indicaron *“un alto contenido de cobre y sulfatos superando los límites establecidos por la ley 24.051 de Residuos Peligrosos para el parámetro cobre”*². En este canal se vierten los efluentes de la planta de secado del yacimiento Bajo La Alumbraera, indicando que dicha contaminación fue causada por las actividades de la empresa. Cabe resaltar también que este canal de desagüe sirve como fuente de agua para animales, riego de hortalizas y eventualmente bebida de personas. **En la reunión del 14/10/2008, Julián P. Rooney afirmó que, según ellos, las muestras de la Gendarmería Nacional no son válidas, porque no fueron tomadas en presencia de la empresa.**

¹ Ver [anexos](#).

² Más información en: [Causa “González, Juan Antonio s/ infracción a la ley 24.051”. Expte n°47.958. Juzgado Federal de Tucumán n°II.](#)

2. La Gendarmería efectuó otros análisis, entre los cuales los de marzo de 2004 indicaron la **presencia de cianuro en el agua** en valores de 0,0008 mg/L. La empresa hizo diferentes mediciones entre Agosto del 2000 y Enero del 2003, informando en todos los casos un valor de cianuro de 0 mg/L.
3. El 09/08/2006, el fiscal de Tucumán Antonio Gómez solicitó al Doctor en Ciencias Biológicas, Dr. Juan González, un **análisis técnico de los informes de impacto ambiental presentados por la misma empresa Minera Alumbreira Ltd.** De este análisis, se desprenden numerosos valores excedidos, en cuanto a las mediciones de arsénico, cadmio, cobre, mercurio, plomo, molibdeno³.
4. En marzo de 2007, un **informe de la propia Secretaría de Minería de la Nación** reconoció que la actividad de Minera Alumbreira Ltd. contaminaba, refiriéndose a los elevados contenidos de metales en el canal DP2 :
*“Las mediciones realizadas en Tarea 5 indican que el efluente de la planta de tratamiento de Minera Alumbreira presenta concentraciones de SDT, sulfatos y molibdeno detectadas en el comienzo del canal que superan los límites normados. A lo largo del curso y con el aporte del agua superficial y subterránea de la zona puede observarse un notable incremento en las concentraciones de SDT, sulfatos, hierro, manganeso, arsénico y boro, superando los límites establecidos por la normativa aplicable.
El impacto considerado es de carácter negativo, con un fuerte grado de perturbación y un alto valor ambiental. La intensidad del mismo resulta alta, de extensión regional, permanente y parcialmente reversible. El riesgo de ocurrencia es cierto y el impacto se califica con un valor de 7, que representa un impacto medio.”*⁴

En cuanto a las roturas del mineraloducto, según la empresa Minera Alumbreira Ltd., tal accidente ocurrió en sólo dos ocasiones, y dichas roturas no provocaron ninguna contaminación. La empresa dispone de una fibra óptica adyacente al mineraloducto, que sirve como sistema de control: al detectarse una disminución de la presión (lo que ocurre cuando se rompe el ducto), manda una alerta y la actividad del mineraloducto se detiene de manera inmediata, interrumpiendo el transporte del concentrado de minerales.

Sin embargo, varias asambleas de vecinos autoconvocados de la región tienen una lista más extensa de casos de rotura del mineraloducto, enumerando por lo menos cinco derrames tóxicos de minerales⁵. Además, insisten sobre el peligro de contaminación cada vez que se produce este tipo de accidente.

Así, cabe recordar que **en 1999, se produjo un derrame en las cercanías del dique Villa Lola**, en Alpachiri, a 14 kilómetros de Concepción (Tucumán). En septiembre de 2006, un estudio realizado por la CNEA (Comisión Nacional de Energía Atómica) reveló que el agua de la plaza Abel Peirano, del barrio El Nevado (Concepción) contenía un 160 por ciento de mercurio, un porcentaje por arriba de los límites establecidos por el Código Alimentario Nacional para el agua potable. En agosto de 2007, ante la posibilidad de un vínculo entre esa contaminación y los restos de

³ Más información en: [Fiscalía General ante la Cámara Federal de Tucumán, Agosto 22 de 2006, Dictamen N°243/06.](#)

⁴ Secretaría de Minería de la Nación, [Provincia de Tucumán – Determinación de impactos ambientales](#), marzo de 2007, p. 6.

⁵ Ver [informe](#) en anexos.

concentrado enterrados ocho años atrás luego de la rotura del mineraloducto en Villa Lola, la Secretaría de Medio Ambiente provincial obligó la empresa Minera Alumbreira Ltd. a extraer el material enterrado.

Consumo de agua y disponibilidad de este recurso para la población

Durante la reunión, **la empresa Minera Alumbreira Ltd. nos indicó que considera que su actividad minera no afecta las reservas de agua subterráneas del acuífero del Campo del Arenal.** Nos informaron que disponen de pozos de monitoreo para verificar el nivel de las napas de agua. Los cuestionamos sobre el hecho de que muchas personas viviendo en los departamentos aledaños se dicen perjudicados por su emprendimiento minero, y sufren de la falta de agua, recurso indispensable para sus actividades productivas, en particular la agricultura. A lo que la empresa respondió, que no consideraba tener responsabilidad alguna por esa falta de agua, e interpretó la misma como el resultado de:

- la falta de canales de riego o la mala calidad de los que ya existen, lo que genera según ellos un gran desperdicio del agua existente. Además, la empresa informa que, en cooperación con la municipalidad de Andalgalá, facilita recursos y capacitación para que los lugareños puedan construir sus propios canales de riego. Nos indicaron también que estuvieron trabajando con el ingeniero hídrico Claudio Bravo, consultor a cargo del plan para recursos hídricos de Andalgalá (plan a 20 años);
- el aumento de la demanda de agua, ya que, según la empresa, la superficie cultivable en el departamento de Santa María aumentó entre 1995 y 2005. Considera entonces que sigue existiendo agua, pero que se encuentra en mayor profundidad.

Una vez más, los datos informados por la empresa contrastan con las informaciones que nos vienen llegando de otras fuentes. Así, según un estudio de Ricardo Ortiz (2007), *“Santa María (Catamarca) es una localidad que perdió el 40% del agua; el 70% del sector agropecuario del departamento de Santa María ha dejado de producir por falta de agua y parte del cause del río Santa María se está secando”*⁶.

Relaciones de Minera Alumbreira Ltd. con las poblaciones locales

Durante la reunión, **los representantes de la empresa Minera Alumbreira Ltd. insistieron sobre los beneficios que consideran generar para las poblaciones locales.** En primer lugar, evalúan que los impuestos pagados por la empresa representan el 70% de la recaudación de la provincia de Catamarca –con alrededor de 100 millones de pesos en concepto de regalías en 2007-, y que son uno de los primeros contribuyentes de todo el país. Por otro lado, dicen destinar 1% de las ganancias de la empresa para programas de responsabilidad social empresaria. Dichos programas se vienen desarrollando en el ámbito educativo, de la salud, y productivo. Indicaron que en todos los casos esos programas se implementan en colaboración con las autoridades e instituciones locales, incluyendo las secciones locales del INTA.

⁶ Ortiz, Ricardo, *Las empresas transnacionales en la minería argentina: seguridad jurídica para las empresas, inseguridad ambiental e incumplimiento de los derechos de las comunidades locales*, Informe de investigación, Observatorio de las Empresas Transnacionales, Foro Ciudadano de Participación para la Justicia y los Derechos Humanos, Buenos Aires, 2007.

Pero al escuchar los integrantes de las comunidades aledañas al proyecto, muchos consideran que el balance de la presencia de la empresa en la región es muy negativo. Resaltan la decepción luego de las ilusiones creadas cuando llegó la empresa: había prometido la creación de numerosos puestos de trabajo y un fuerte desarrollo para la región, pero la realidad diez años después muestra nada más que unas centenas de empleados de la minera proviniendo de Catamarca, y una pobreza persistente en la provincia. Además, los habitantes denuncian los perjuicios que causa el emprendimiento a sus actividades agrícolas. **En el año 2006, el Consejo Local Asesor del INTA de la ciudad de Andalgalá se pronunció en contra de la gran minería en Catamarca:**

“el programa Estratégico Institucional del INTA 2005-2015, prioriza y fija como Ejes Estratégicos para el Desarrollo, la SUSTENTABILIDAD, la COMPETITIVIDAD y EQUIDAD SOCIAL, lo cual a simple análisis se contradice con una actividad económica meramente extractiva y contaminante, que dividió gravemente a nuestras comunidades y que pone en serios riesgos a sistemas productivos y a las cuencas hídricas de agua superficial y subterránea”⁷.

Conclusión

En primer lugar, queremos señalar que, a pesar de que la reunión duró casi una hora y media, no pudimos abordar todos los temas que hubiéramos querido. Razón por la que este informe no trata todas las denuncias relacionadas con la actividad minera de esta empresa en Catamarca.

Como se puede apreciar, los resultados de esa reunión no son nada sorprendentes. La empresa tiene respuestas preparadas para cada una de las acusaciones, y no reconoce ninguno de los hechos que le reprochan las poblaciones aledañas a su mega-proyecto Bajo La Alumbreira. No se podía esperar otra cosa, ya que su vice-presidente Julián P. Rooney está actualmente procesado por daño ambiental, por lo que viene trabajando sobre su defensa.

Sin embargo, no pensamos que está reunión fue inútil. Por un lado, tanto Adolfo Pérez Esquivel como su equipo de trabajo, consideramos que es importante mostrar a la otra parte, en ese caso la empresa Minera Alumbreira Ltd., que estamos dispuestos a escuchar sus argumentos. Por otro lado, tratamos de transcribir con la mayor fidelidad posible lo que nos dijeron, y eso nos permitió resaltar las contradicciones con los datos que manejamos y que nos vienen llegando desde las comunidades y las asambleas de vecinos autoconvocados.

⁷ “7. Propuestas con Empresas Mineras”, in *Propuesta del Consejo Local Asesor de la agencia de extensión Andalgalá, a presentarse en la reunión mensual del C.L.A de la E.E.A. Catamarca, Andalgalá, 6 de septiembre de 2006*. En octubre de 2007, la misma entidad se expidió nuevamente en contra de la gran minería, esta vez refiriéndose a los proyectos Agua Rica y Filo Colorado, y se comunicó con el Congreso de la Nación con el objeto de que se considere la posibilidad de legislar sobre el siguiente punto: “Establecer zona de exclusión minera a todos aquellos sitios emplazados en las nacientes de las fuentes hídricas y de aguas que abastecen a la población como es el caso de AGUA RICA y FILO COLORADO en Andalgalá”.

Anexos: Carta e informe entregados a Julián Patricio Rooney

Sr. Julián Patricio Rooney
Vicepresidente de Minera Alumbreira Ltd.
Av. Leandro N. Alem 855, Piso 22
1001 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 14 de Octubre de 2008

Reciba el fraterno saludo de Paz y Bien.

Nos dirigimos a usted a fin de expresarle nuestra profunda preocupación, como seguramente será la de millones de argentinos, sobre el tremendo impacto ambiental y social que está causando el gran emprendimiento minero Bajo La Alumbreira, que su empresa está llevando a cabo en la provincia de Catamarca.

Además, nos solidarizamos con el pensamiento y las acciones de las Asambleas de Vecinos Autoconvocados de Cafayate y de distintas ciudades de la provincia de Catamarca, cuyo único fin es defender su derecho a vivir en un ambiente sano, como lo reconoce el artículo 41 de la Constitución Nacional de la República Argentina⁸.

Tomamos conocimiento de que los días 17 y 18 de septiembre de 2008, su empresa dirigió una carta documento a varios vecinos de los Valles Calchaquíes, acusándoles de ser responsables “*de cuantiosos daños y perjuicios*”.

Esta acusación resulta verdaderamente increíble, ya que la empresa Minera Alumbreira Ltd. es responsable de una larga suma de daños, de una gravedad y un alcance mucho mayor. Algunos de estos casos provocaron perjuicios que son irreversibles, y hace más de diez años que esos vecinos y todos los habitantes de Catamarca y de los Valles Calchaquíes vienen sufriendo las consecuencias de los daños provocados por la política de su empresa.

Al mismo tiempo que adjuntamos información más detallada, le agradecemos toda la atención que pueda prestar a este reclamo, que preocupa a toda la sociedad, y que requiere un urgente e impostergable tratamiento.

Le reiteramos nuestro fraterno saludo.

Juliette Renaud
Asesora

Adolfo Pérez Esquivel
Premio Nobel de la Paz

⁸ Constitución Nacional de la República Argentina, Art. 41: “*Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*”

DAÑOS OCASIONADOS POR LA EMPRESA MINERA ALUMBRERA LTD.

Contaminación ambiental

En el año 2007, un informe de la Secretaría de Minería de la Nación enumeraba los daños ambientales causados por su emprendimiento Bajo La Alumbreira⁹. La lista de esos perjuicios es muy larga y sería imposible enumerarlos todos¹⁰, sólo recordamos aquí algunos. Principalmente, **la actividad minera de su empresa provoca una contaminación del aire, del agua y de los suelos**. Esta contaminación tiene graves consecuencias para la salud del ambiente, de las personas y de los animales que habitan los lugares aledaños a su emprendimiento. Consideramos que es legítimo reclamar a su empresa Minera Alumbreira Ltd. que proceda a la remediación de esos pasivos ambientales.

- **Contaminación del aire**

En primer lugar, al dinamitar aproximadamente 480.000 toneladas de roca por día, su explotación minera provoca emisiones de gases tóxicos a la atmósfera (4,28 toneladas de gases nitrosos por día, o sea 3000 millones de litros por año) y genera lluvia ácida¹¹. Esos **gases tóxicos y lluvia ácida tienen efectos terribles sobre la salud humana** (cánceres, enfermedades respiratorias¹² y de la piel) **y el medio ambiente** (ataca las hojas de los vegetales, la piel de los animales, etc).



Zorro pelado. Ejemplar de los zorros que deambulan enfermos por todo el valle Calchaquí (en este caso, en Amaicha del Valle).

- **Contaminación del agua**

Además, la actividad de su empresa es altamente contaminante para el agua. Entre otras pruebas, podemos citar las pericias de la Gendarmería Nacional, según las cuales las muestras de agua tomadas en el **canal de desagüe DP2** indicaron “*un alto contenido de cobre y sulfatos superando los límites establecidos por la ley 24.051 de*

⁹ Secretaría de Minería de la Nación, [Provincia de Tucumán – Determinación de impactos ambientales](#), marzo de 2007.

¹⁰ El informe siguiente da una lista bastante completa de esos daños y perjuicios: Foro Ciudadano de Participación para la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO), [Informe de investigación sobre las operaciones de Minera Alumbreira Ltd. en Argentina y de las transnacionales que la integran](#), Programa de Vigilancia Social de las Empresas Transnacionales Minero Extractivas, Reporte n°2, Buenos Aires, Marzo de 2007.

¹¹ Ing. Elio E. Velez, [Mina Agua Rica, Emisión de gases por voladura y lluvia ácida – Informe n°1](#), 15 de agosto de 2008.

¹² Entre 1998 y 2002, luego del comienzo de la explotación de Bajo La Alumbreira, el número de patologías respiratorias de los niños aumentó un 63% según datos del servicio de pediatría del Hospital Zonal de Andalgalá en Catamarca (Nota n°44/03, área programática n°9).

*Residuos Peligrosos para el parámetro cobre*¹³. Como Uds. bien saben, en este canal se vierten los efluentes de la planta de secado del yacimiento Bajo La Alumbraera, indicando que dicha contaminación fue causada por las actividades de su empresa. Cabe resaltar también que este canal de desagüe sirve como fuente de agua para animales, riego de hortalizas y eventualmente bebida de personas.

Por otro lado, es imposible negar la contaminación causada por los **derrames tóxicos de minerales** luego de que se rompiera en varias ocasiones el mineraloducto de su empresa. Tales accidentes se produjeron, por ejemplo:

- en 1999: derrame en las cercanías del dique Villa Lola, en Alpachiri, a 14 kilómetros de Concepción (Tucumán)
- el 12 de septiembre del 2004: ruptura en una estación de bombeo cerca del río Villa Vil;
- el 17 de septiembre de 2004: corte de 20 centímetros en el mineraloducto, por donde se derramaron grandes cantidades de mineral durante dos días, contaminando el río Villa Vil y obligando a cortar el servicio de agua de riego y de agua potable por varios días por los altos niveles de cromo y cobre encontrados;
- el 13 de diciembre de 2006: derrame en Ampujaco, en el departamento de Belén
- el 23 de agosto de 2007: ruptura en la zona de Santa Ana (límite entre Catamarca y Tucumán), motivo de una visita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.



Derrame del mineraloducto
(en este caso, en Villa Vil).

- **Contaminación de los suelos**

Por otro lado, la gran minería que desarrolla su empresa contamina también los suelos, lo cual tiene un **impacto fuertemente negativo sobre la vegetación y sobre la productividad de esos suelos**. La contaminación de los suelos se produce por depósito de partículas sedimentadas - a partir de la atmósfera o traídas por las aguas de lluvia-, por el vertido directo de los productos líquidos de la actividad minera, o por la infiltración de productos de lixiviación del entorno minero. Los contaminantes que se infiltran pasan luego a contaminar las reservas subterráneas de agua.

Además, al remover la capa superficial del suelo con toda su vegetación, la explotación minera en Bajo La Alumbraera favorece la **erosión** y por lo tanto la **desertificación**, acelerando ese proceso ya problemático en zonas áridas, como es el caso de Catamarca.

¹³ Más información en: [Causa “González, Juan Antonio s/ infracción a la ley 24.051”. Expte n°47.958. Juzgado Federal de Tucumán n°II.](#)

Consumo exagerado de agua y energía

- ***Uso indiscriminado de agua***

La explotación del yacimiento minero Bajo la Alumbraera llevada a cabo por su empresa implica un uso indiscriminado de un recurso tan importante como el agua. Según sus propias estimaciones, su empresa consume 50 millones de litros de agua por día, pero diversos especialistas estimen que su consumo asciende en realidad a alrededor de 100 millones de litros diarios. **Tal extracción de agua pura y dulce del acuífero del Campo Arenal llevó a la reducción de caudales en ríos que se alimentan de ese acuífero.**

- ***Consumo extraordinario de energía***

Por otro lado, su mega-empresamiento minero necesita grandes cantidades de energía. Como Uds. se enorgullecieron en alguna ocasión, su empresa Minera Alumbraera Ltd. es la **mayor empresa de Argentina en términos de consumo de fluido eléctrico** (en 2003 fue de 1583,8 GWH). Mientras se habla de una crisis energética en el país y se pide a la población usar lamparitas de bajo consumo, **el consumo de su emprendimiento minero por sí solo representa el 68% de todo el mercado provincial y el 15% de todo el NOA.** Para producir esa electricidad la Central de El Bracho, en Tucumán, quema unos 8,74 millones de metros cúbicos de gas natural por mes.

Graves consecuencias para las poblaciones locales

- ***Impacto ampliamente negativo sobre la economía local***

El uso indiscriminado de agua que practica su empresa por más de diez años viene perturbando terriblemente la economía local tal como se desarrollaba de manera sustentable anteriormente. Su actividad minera condujo entonces a la falta de agua, recurso vital para las poblaciones aledañas, afectando negativamente el desarrollo de sus actividades productivas tradicionales. Así, la localidad de Santa María (Catamarca) perdió el 40% de su agua y el **70% del sector agropecuario de este departamento dejó de producir por falta de agua**¹⁴. Agravando la falta de agua, la contaminación de los suelos reduce fuertemente su productividad.

Además, por lo daños que provocan en los cultivos y las enfermedades que causan a los animales, la emisión de gases y la lluvia ácida constituyen un obstáculo adicional para el desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales de las poblaciones aledañas. Durante el mes de abril de 2006, los pobladores del departamento de Santa María (Catamarca) denunciaron la **muerte de cientos de animales de corral** por enfermedades desconocidas, catástrofe sanitaria reconocida en enero de 2007 por el Dr. Bellon (Secretario de Ganadería de la Provincia de Catamarca). Cabe recordar que esos animales son la única fuente de subsistencia de esos pobladores.

- ***Violación de derechos culturales***

Al impedir el desarrollo de las actividades económicas tradicionales, las empresas mineras como Minera Alumbraera Ltd. **atentan también a los derechos**

¹⁴ Ortiz, Ricardo, [*Las empresas transnacionales en la minería argentina: seguridad jurídica para las empresas, inseguridad ambiental e incumplimiento de los derechos de las comunidades locales*](#), Informe de investigación, Observatorio de las Empresas Transnacionales, Foro Ciudadano de Participación para la Justicia y los Derechos Humanos, Buenos Aires, 2007.

culturales de las poblaciones locales. No olvidemos que la práctica de la ganadería o de otras actividades económicas es parte de la identidad de esos pobladores. En particular, es el caso de los pueblos originarios, cuya relación con el medio ambiente es un aspecto central de su cultura. Por lo tanto, la destrucción del medio ambiente, de la fauna y de la flora, causada por sus actividades es una amenaza directa a su identidad y a su cultura.

El caso de los camiones bloqueados en la RN 40, a la altura de Colalao del Valle

En una carta documento dirigida a varios vecinos de la zona de Cafayate y de Santa María los 17 y 18 de septiembre de 2008, su empresa se queja de los daños “*que el citado piquete ha causado a la empresa*”. Ustedes parecen olvidarse de los daños que sus cuatro camiones provocaron a principios de agosto de 2008.

En primer lugar, el 6 de agosto, **los vehículos ingresaron a la ciudad de Cafayate sin permiso de la dirección de tránsito**, y pasaron en una arteria ubicada en la parte trasera de un hospital local. Este hecho constituye una violación de la ley nacional de tránsito que, sin permiso especial, es prohibido circular con vehículos que excedan los 2,60 metros de ancho¹⁵ (sus camiones llevaban cargas de entre 7 y 8 metros de diámetro).

Luego, el 12 de agosto, **los mismos cuatro camiones ingresaron a la localidad de Colalao del Valle, destrozaron árboles y rompieron cables del tendido eléctrico**, poniendo en riesgo la integridad y seguridad de la población. La municipalidad de Colalao tuvo que suspender el suministro de energía eléctrica, por lo que un delegado comunal exigió a su empresa el pago correspondiente a los daños ocasionados.



Los cuatro camiones trasladando tanques hacia la mina Bajo La Alumbraera. Su tamaño extraordinario les lleva a ocupar ambas manos de cualquier ruta, incomodando el tránsito de otros vehículos.

¹⁵ [Ley de Tránsito n°24449](#), Capítulo III, Art. 53. y Art. 57.